CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA DE 13 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 7 (OG1PS3) DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA.

Detectado error en la citada Resolución, se procede a su corrección en aplicación de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y así:

En la Resolución de 13 de mayo de 2020 publicada el día 18 del mismo mes, por la que se conceden ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el Marco de la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Convocatoria 2017, se incluía el Anexo IV referente a la "**PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA"**, sin que dentro del referido Anexo apareciera relación alguna de promotores que se encuentran en esta situación debido a un error de carácter tipográfico, y es por lo que debe añadirse a la Resolución publicada el correspondiente cuadro detallado de promotores en esta situación, quedando el Anexo IV del siguiente modo:

"ANEXO IV
PROPUESTA DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1er Periodo).

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: *LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA*
ZONA RURAL LEADER: *CAMPIÑA-ALCORES DE SEVILLA*
LÍNEA DE AYUDA: *7. INVERSIONES PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS ACTIVIDADES EN EMPRESAS AGROINDUSTRIALES, EXPLOTACIONES AGRARIAS Y GANADERAS (OG1PS3)*

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1er Periodo).

ANEXO VI (PROPUESTA DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE03/OG1PS3/054	Explotaciones agrícolas Hermanos Rabanal, S.C.	J-91116525	46 del Reglamento (UE) 1305/2013	La concesión de agua es de un pozo para riego localizado de olivar y está solicitado para espárragos, además la superficie declarada de espárragos en su declaración PAC es superior a la superifice de concesión de olivar. El proyecto inicial hace referencia a una inversión que se va a realizar en un pozo con concesión de riego para olivar. Posteriormente se comunica que la inversión se realizará en otro pozo del que no se ha realizado Acta de No Inicio de Inversiones, produciéndose una modificación sustancial del proyecto, Según la resolición de concesión del agua de los pozos se indica que las bombas a instalar no podrán exceder de 1 y 1,5 CV, cuando la potencia de la bomba solicitada es de 2 CV.
2017/SE03/OG1PS3/034	Manuel Jesús González Ramírez	77811800-V	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017	El proyecto no es técnica, económica y financieramente viable.
2017/SE03/OG1PS3/031	Manuel Jesús González Ramírez	77811800-V	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017	El proyecto no es técnica, económica y financieramente viable.
2017/SE03/OG1PS3/111	Entidasd de investigación y control de plagas, S.L.	B-41656182	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017	El proyecto no es técnica, económica y financieramente viable.
2017/SE03/OG1PS3/002	Entidasd de investigación y control de plagas, S.L.	B-41656182	6.1. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017	El proyecto no es técnica, económica y financieramente viable.
2017/SE03/OG1PS3/033	Antonio González García	28656610-J	6.7. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017 y Anexo I de la línea 7 de la EDL Campiña-Alcores	Según la EDL del GDR Campiña-Alcores de Sevilla el proyecto no se puede catalogar como innovador
2017/SE03/OG1PS3/101	Luis Manuel Pérez Barrera	34038331-X	6.7. de las B.R. del 23 de Noviembre de 2017 y Anexo I de la línea 7 de la EDL Campiña-Alcores	Según la EDL del GDR Campiña-Alcores de Sevilla el proyecto no se puede catalogar como innovador

Publíquese este acuerdo en la forma prevista en los artículos 45 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándole que contra el presente acuerdo que es un acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con la citada disposición.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS,
INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo. Carmen Cristina de Toro Navero